

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **200**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY
SUSTITUYENDO EL ART. 2 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 1052,
ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL Nº 27.130
SOBRE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

6541



"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

10 200/17

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

Ushuaia, 10 de Mayo de 2017.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Según informes elaborados por la Organización Mundial de la Salud, cada año se suicidan casi un millón de personas, lo que supone una tasa de mortalidad "global" de 16 por 100.000, o una muerte cada 40 segundos.

El suicidio es una de las tres primeras causas de defunción entre las personas de 15 a 44 años en algunos países, y la segunda causa en el grupo de 10 a 24 años; siendo las tentativas hasta 20 veces más frecuentes que los hechos consumados.

En los últimos 45 años las tasas de suicidio han aumentado en un 60% a nivel mundial. Estos datos han dejado al descubierto la urgente necesidad de una especial atención a ésta problemática, desde un enfoque multisectorial integral.

En el año 2015 en Argentina se ha creado la Ley Nacional de Prevención del Suicidio 27.130, la cual tiene por objeto un abordaje intersectorial de la problemática, el desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población, el desarrollo de los servicios asistenciales, la capacitación de los recursos humanos y la promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación.

La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se encuentra adherida a través de la Ley provincial 1052.

La prevención del suicidio no es tarea fácil. Si bien existen medidas preventivas eficaces para abordar dicha problemática, tales como su identificación y tratamiento temprano, la formación del personal sanitario, el

Damián LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Cristina Ester BOYAR
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

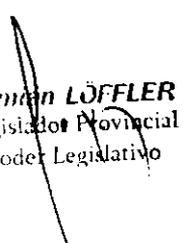
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

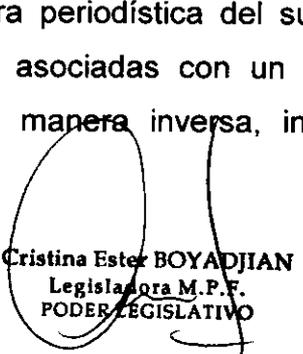
seguimiento y apoyo a la sociedad; sabemos que la difusión apropiada de información es esencial para el éxito de los programas de prevención.

Tal y como expone la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de las personas que se plantean ideas suicidas son ambivalentes. No tienen la seguridad de querer morir. Uno de los tantos factores que pueden llevar a una persona vulnerable al suicidio, es la publicidad sobre este tema en los medios de comunicación. La manera en la que los mismos informan acerca de éste tipo de acontecimientos puede influir en otros suicidios.

Una de las primeras asociaciones que conocemos entre ésta problemática y los medios de comunicación es a partir de la novela "Leiden des jungen Werther" ("Las penas del joven Werther") publicada por Goethe en el año 1774, en la cual el héroe se suicida con un disparo debido a un amor infortunado. Poco tiempo después de su publicación, muchos jóvenes usaron el mismo método de suicidio, lo que tuvo como consecuencia la prohibición de la misma en varios lugares. De aquí proviene el término "efecto Werther", utilizado en la literatura técnica para designar la imitación en los suicidios. Se conocen también otros casos como los del libro "Final Exit" ("Salida Final") de Derek Humphry: luego de su publicación hubo un aumento en los suicidios en Nueva York utilizando los métodos descritos; o la publicación de "Suicide, moded'emploi" ("Suicidio, modo de empleo") a la que también han seguido un gran número de suicidios. Según Philips y su equipo de trabajo, el grado de publicidad dado a la historia de un suicidio está directamente correlacionado con el número de suicidios posteriores, con un especial impacto en aquellos casos que involucran celebridades.

Existe evidencia suficiente para sugerir que algunas formas de cobertura periodística del suicidio, ya sea gráfica, televisiva o radial, se encuentran asociadas con un incremento estadísticamente significativo del mismo. De manera inversa, informar sobre esta problemática de manera


Damian LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fuegoño

apropiada, exacta y potencialmente útil, puede prevenir una trágica pérdida de vidas.

Por tal causa, y en concordancia con el artículo 7° de la Ley nacional 27.130, entendemos que es nuestro deber normar en la materia para elaborar recomendaciones a los medios de comunicación sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a suicidios y canales de ayuda disponibles, en consonancia con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la cual en el año 1.999 ha lanzado el Programa SUPRE (Suicide Prevention - Prevención del Suicidio). Los documentos que forman parte del mismo son instrumentos dirigidos a grupos sociales y profesionales específicos, considerados particularmente relevantes en la prevención del suicidio. Estas herramientas representan un eslabón de una larga cadena que comprende profesionales de la salud, educadores, organizaciones sociales, gobiernos, legisladores, comunicadores, oficiales de la ley, familias y comunidades.

Por su parte, en el mes de mayo de 2015 se presentó la "Guía para el Tratamiento Mediático responsable de la Salud Mental", a partir de la propuesta de la Coalición por una Comunicación Democrática a la Defensoría del Público para avanzar en la implementación de la nueva Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 en el ámbito de la comunicación. Este documento se propone como una herramienta de trabajo para quienes se desempeñan en el ámbito de la comunicación social, sirviendo de marco formativo para abordar las temáticas de salud mental de un modo integral, utilizando conceptos y perspectivas adecuados y brindando información precisa y socialmente necesaria que responda a las complejidades de la problemática. Dicha guía busca conjugar el derecho a la libertad de expresión con la responsabilidad social de los periodistas, el derecho de las audiencias a recibir información relevante y el derecho de las personas afectadas a recibir un tratamiento mediático respetuoso y no discriminatorio.

Damián LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



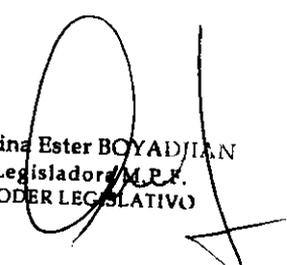
"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fuegoíno

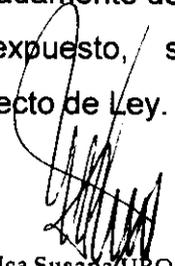
Por los motivos expuestos, consideramos la necesidad de incluir en la Ley provincial 1052 de prevención del suicidio, un artículo destinado a la regulación del contenido que publican los medios masivos de difusión en relación a la problemática; revertiendo la situación y, desde esta perspectiva, convirtiéndose en un rol activo de la prevención.

Partiendo de la convicción de que el suicidio constituye una problemática importante dentro de la Salud Pública, pero en gran medida prevenible, entendemos que la única manera de abordar exitosamente esta cuestión es trabajando articuladamente desde todos los ámbitos involucrados.

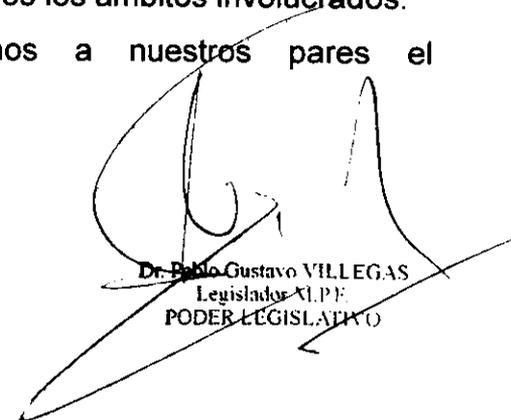
Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento a este Proyecto de Ley.



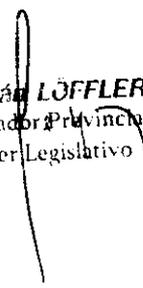
Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Damián LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo



"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.-Sustitúyese el artículo 2° a la Ley provincial 1052 Adhesión de la provincia a la Ley nacional 27.130 sobre Prevención del Suicidio, por el siguiente texto:

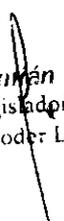
"Artículo 2°.- La publicación por los medios masivos de difusión de la noticia del suicidio respetará las recomendaciones del Programa Supre (Suicide Prevention-Prevención del Suicidio) lanzado por la Organización Mundial de la Salud en 1.999, así como las expuestas en relación a ésta temática, en la Guía para el Tratamiento Mediático responsable de la Salud Mental, presentada por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual establecida por Ley nacional 26.522.

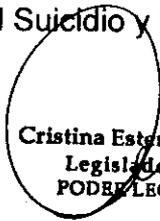
Artículo 2°.- Incorpórase el artículo 3° a la Ley provincial 1.052 Adhesión de la provincia a la Ley nacional 27.130 sobre Prevención del Suicidio, con el siguiente texto:

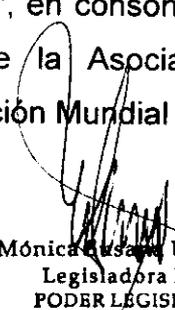
"Artículo 3°.- Facúltase al Ministerio de Salud de la Provincia a suscribir convenios con instituciones privadas y públicas, que propongan estrategias de prevención integral del suicidio, tratamiento, recuperación, capacitación profesional y toda otra que contribuya a la consecución de los objetivos y fines de esta Ley."

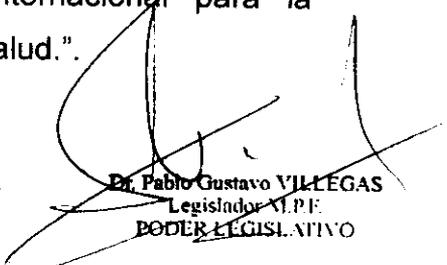
Artículo 3°.-Incorpórase el artículo 4° a la Ley provincial 1.052 Adhesión de la provincia a la Ley nacional 27.130 sobre Prevención del Suicidio, con el siguiente texto:

"Artículo 4°.- Establécese el 10 de septiembre de cada año como "Día Provincial de Prevención del Suicidio", en consonancia con la fecha dispuesta internacionalmente por iniciativa de la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio y la Organización Mundial de la Salud."


Daniel LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Cristina Ester BOYA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fuegoino

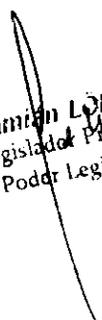
Artículo 4º.-Incorpórase el artículo 5º a la Ley provincial 1.052 Adhesión de la provincia a la Ley nacional 27.130 sobre Prevención del Suicidio, con el siguiente texto:

"Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días de su publicación".

Artículo 5º.-Incorpórase el artículo 6º a la Ley provincial 1.052 Adhesión de la provincia a la Ley nacional 27.130 sobre Prevención del Suicidio, con el siguiente texto:

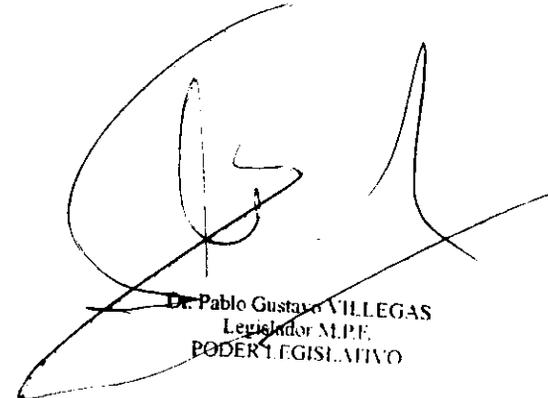
"Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo".

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Damián LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Cristina Ester BOYADENTI
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO